GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

GM/U.O.C. Nº 134/2020.-

San Juan Bautista Misiones, 18 de agosto de 2.020.-

Señor:

Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

De mi mayor consideración:

En nombre de la U.O.C. de la Gobernación de Misiones, me dirijo a Usted con el objeto de saludarle cordialmente y contestar la Nota DNC N° 14409/2020 manifestando lo siguiente:

Con respecto al punto N° 1 de los aspectos observados se cumple en manifestar conforme al Informe de la Fiscalización de Obras, cuya copia se adjunta, que LAS IMPREVISIONES TECNICAS SE DAN DESDE EL MOMENTO DEL CAMBIO DEL PROYECTO, en el convenio modificatorio 02, y fueron surgiendo durante la construcción. Todos los trabajos no contemplados fueron recomendados y aprobadas por la Fiscalización, sea por seguridad del propio sistema constructivo, y que el trabajo estructural de todo el conjunto trabaje solidariamente. Desde el momento del cambios y modificaciones del proyecto, surgen recomendaciones por los motivos ya mencionados y como es el caso del muro de piedra que rodeaba en principio todo el zócalo de las cruz con gran relleno, obligaba a la tala de árboles que se encontraba en el sitio; en la modificación del proyecto estos árboles no se tocan, se liberaba el área de zócalo como relleno quedando una área más útil y libre, por lo que las recomendaciones fueron para mejorar la construcción y darle seguridad al usuario final, y no es que se haya optado por el hormigón armado, se recomendó por un sistema estructural más homogéneo y solidario entre sí (compatibles con el resto). Estas modificaciones resultaron en trabajos adicionales necesarios y fundamentales para lograr que la obra cuente con la seguridad y espacios adecuados para los usuarios.

Con respecto al punto N° 2 de los aspectos observados se adjunta el Informe de la Auditoría Interna de la Institución.

Abg. José Domingo Ayala
Responsable de la U. O. C.
Gobernación de Misiones

DEPARTAMENTO ... PARAGUAY

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Con respecto al punto N° 3 de los aspectos observados se cumple en manifestar conforme al Informe de la Fiscalización de Obras, cuya copia se adjunta, que el Convenio Modificatorio ADENDA Nº 06/2020 del CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 32/2.017 de fecha 24 de enero de 2020 fue suscripto dentro del plazo de ejecución contractual. Como se podrá corroborar en el SICP durante la ejecución de la obra CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, VEREDA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL DISTRITO DE VILLA FLORIDA se han suscrito varios convenios modificatorios en los que se ha prorrogado el pazo de ejecución por lluvias causa de y sus efectos (Adenda N° 02/2018 y Adenda N° 05/2019) y en otra (Adenda N° 04/2019) se ha ampliado el plazo de ejecución. Además de ello se han efectuado dos suspensiones del plazo de ejecución por causa de inundación de la zona de obras (Resolución N° 567/2018 y Resolución N° 1132/2019). Todo ello ha causado que la obra en cuestión se haya prolongado por más de 2 años, no obstante se reitera el Convenio Modificatorio ADENDA Nº 06/2020 del CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 32/2.017 de fecha 24 de enero de 2020 fue suscripto dentro del plazo de ejecución contractual. Ello se evidencia en el propio SICP en donde se halla publicado el último convenio modificatorio de la obra que es la Adenda N° 04/2019 en el que se ha prorrogado el pazo de ejecución por lluvias causa de y sus efectos por un total de 103 días, siendo su fecha de suscripción el 17 de octubre de 2019.

ADENDA Nº 05 /2019
CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 32/2.017

1.2. El plazo de ejecución se prorroga por causas imprevistas y debidamente justificadas y avaladas por un dictamen del Asesor Jurídico de la Institución Departamental y de los Fiscalizadores de Obras de la Gobernación de Misiones y aprobadas por la máxima autoridad, se le concede a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución por el plazo de ciento tres (103) días de conformidad con lo dispuesto en el marco de la **Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 62 "Convenio modificatorio en Obras Públicas"** que reza: "*en caso de*

Ing. José Domingo Ayala
Responsable de la U.O.C.

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda, en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, a los 17 días del mes de octubre del 2019.----------

CONSORCIO
VILLA FLORIDA

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

Ing. Carlos M. Arrechea Ortiz
Gobernador de Misiones

Si sumamos al plazo de ejecución los 103 días de prórroga por causa de lluvias y sus efectos otorgados por la Adenda N° 04/2019 se observa que claramente que la ADENDA Nº 06/2020 del CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 32/2.017 de fecha 24 de enero de 2020 fue suscrita dentro del plazo de ejecución contractual ampliado.

2019			2020
octubre (a partir del 17 de octubre)	noviembre	diciembre	enero
14 días	30 días	31 días	28 días
	total de días:	103	

Con respecto al punto N° 4 de los aspectos observados se cumple en manifestar conforme al Informe de la Fiscalización de Obras que todos los trabajos solicitados no previstos en los planos o planillas y necesarios son recomendados por la Fiscalización y que debían ser instrumentadas en un solo documento convenio modificatorio dentro de los plazos vigentes del contrato. La complejidad de la obra hacía imposible parar por motivos procesales, ya que estaba expuesta nuevamente a circunstancias que pueden imposibilitar la ejecución normal de los trabajos como la subida del nivel del agua, recalcando que durante el proceso tuvimos varias inundaciones, lluvias que afectaban al plazo de ejecución. Importante resaltar que los convenios modificatorios de montos, es decir de trabajos adicionales, en las mismas no se han considerado

Abg. José Domingo Ayala
Responsable de la U.O.C.
GOBERNACIÓN DE MISIONES

REPUBLICA DEL PARAGUAY * VIII DEPARTAMENTO * MISIONES

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

plazos adicionales. Y como sabemos en toda obra durante la ejecución se verifican los proyectos, se modifican si fuese necesario como fue este caso, la buena terminación, la seguridad, la comodidad son fundamentales en la ejecución y culminación de una obra, y con más significación en este caso en donde se busca lograr un espacio seguro y confortable a todos los usuarios de la obra y del lugar.

Con respecto al punto N°5 de los aspectos observados se cumple en manifestar conforme al Informe de la Fiscalización de Obras todas las modificaciones objeto de la adenda de ampliación fueron efectuadas durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato.

Por todo ello se solicita la publicación del presente proceso dejando expresa constancia de que cualquier consecuencia derivada de ello será exclusiva responsabilidad de la convocante.

Sin otro motivo en particular, me despido de Ud. con el debido respeto que se merece.

Abg. José Ayala

Responsable de la U.O.C

GOBERNACION VIII DEPARTAMENTO REPUBLICA DEL PARAGUAY MISIONES